



ACUERDO No. CSJANTA24-6 23 de enero de 2024

“Por el cual se ordena el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11, 12, 13, 14 y 15 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tienen a cargo, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura ha dispuesto el cambio de cableado estructural en varias sedes judiciales a nivel nacional entre ellas el palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín ubicado en la Carrera 52 No. 42 -73.

La ejecución de la obra contratada con la empresa ASOCIACION CSJ UPSYSTEM 2023 inició el 21 de noviembre de 2023 en las horas de la noche y abarcará la totalidad de los pisos ocupados por despachos judiciales y dependencias administrativas de la edificación, a excepción de aquellas en las que funcionan la Fiscalía General de la Nación. La intervención de todo el edificio se hará de manera paulatina e involucrará varios pisos a la vez.

Por lo anterior, se dispuso el cierre de los pisos 11, 12, 13, 14 y 15 del Palacio de Justicia José Félix de Restrepo entre el 5 y el 19 de diciembre de 2023 con Acuerdos CSJANTA23-210 del 04-12-2023 modificado con Acuerdo CSJANTA23-211 del 05-12-2023 y CSJANTA23-115 del 14-12-2023.

En el presente año, al finalizar el período de vacancia judicial de fin de año, dada la inconclusión de las obras contratadas en los referidos pisos se ordenó un nuevo cierre con Acuerdo CSJANTA24-1 del 11-01-2024 entre el 12 y el 22-01-2024 ambas fechas inclusive, período señalado por el contratista como necesario para terminar las obras; sin embargo, en sesión extraordinaria de la fecha a través el ingeniero residente el contratista expone dificultades que ha tendido para culminar las labores y señala como la principal la falta de acceso a las áreas de trabajo en horas de la noche y los fines de semana debido a que muchos de los despachos permanecen cerrados, limitándose de esa manera los avances.

Dada la continuidad de las obras, el Área de Salud y Seguridad en el Trabajo presenta informe el 22 de enero de 2024 en el que concluye persisten los riesgos locativos y peligros que dan lugar a condiciones inseguras para los servidores judiciales que están haciendo presencia en el lugar de las obras, por lo que recomienda continuar con la medida de trabajo en casa para los despachos ubicados en los piso 2, 11,12,13,14,15 en cuanto las condiciones de seguridad no mejoren y restringir el acceso al público en

Acuerdo CSJANTA24-6 del 23-01-2024 “Por el cual se ordena el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11, 12, 13, 14 y 15 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tienen a cargo, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble.”

Hoja No. 2

dichas áreas ya que se estaría exponiendo a un riesgo inminente de sufrir un accidente. El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:

«ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito».

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en atención a que no ha terminado la ejecución de la obra mencionada en los pisos 11, 12, 13, 14 y 15 del Palacio de Justicia José Félix de Restrepo y las recomendaciones del Área de Salud y Seguridad en el Trabajo encaminadas a evitar la exposición a riesgos laborales de los servidores judiciales, encuentra se configura una causa de fuerza mayor en los términos que exige la norma transcrita, y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ordenar el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11, 12, 13, 14 y 15 del palacio de justicia edificio José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tienen a cargo, entre el 24 de enero y el 2 de febrero del año 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Los servidores judiciales adscritos a las dependencias administrativas y despachos judiciales cuyas sedes son objeto de cierre, deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, debiendo garantizar la atención del público con al menos un servidor en la sede judicial.

ARTÍCULO 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTÍCULO 4. Los despachos objeto de cierre realizarán atención presencial en la sede máximo con dos (2) integrantes del equipo de trabajo, del cual harán parte para los efectos de este acto administrativo, los judicantes y practicantes académicos que tengan adscritos.

ARTÍCULO 5. Los titulares de los despachos que se cierran deben garantizar el acceso del personal del contratista a los espacios en obra los cuales está previsto se intervengan en horas del día y de la noche y los fines de semana, debiendo entregar las llaves cuando no vayan a estar presentes en la sede al Área de Soporte y Mantenimiento Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.

Acuerdo CSJANTA24-6 del 23-01-2024 "Por el cual se ordena el cierre extraordinario de las sedes de los despachos judiciales y dependencias administrativas que funcionan en los pisos 11, 12, 13, 14 y 15 del palacio de justicia José Félix de Restrepo de la ciudad de Medellín, sin suspensión de términos en los procesos y trámites que tienen a cargo, por obras de cambio de cableado estructural del inmueble."

Hoja No. 3

ARTÍCULO 6. La afluencia de público en los pisos a cerrar de manera extraordinaria deberá ser la estrictamente necesaria y por el menor tiempo posible, debiendo el servicio de seguridad ocuparse de este aspecto.

ARTÍCULO 7. Las dependencias a las que involucra la decisión de cierre deben dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8. Remítase copia del presente acto administrativo al Tribunal Superior de Medellín y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024)



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

FRAS/DERM